



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0334 DE 05 ABR 2017

*"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA (E)**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0382 del 14 de Marzo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 03 de marzo de 2017, el oficio con radicado externo **EXTM17-9047**, por medio del cual el señor RUBÉN DARÍO PINILLA CASTAÑEDA, en calidad de Líder de Licencias y Permisos Ambientales de la la empresa Cementos Argos S.A., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL TÍTULO MINERO 5552"**, localizado en jurisdicción del municipio de Sonsón, en el departamento Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

X = ESTE	Y = NORTE
914498.66539	1136120.54711
914498.66538	1136815.79318
913667.94997	1135815.79318
913667.94997	1136009.39004
913510.16177	1136120.54711
911498.68000	1136120.54711
911498.68000	1136998.92995
910998.66999	1136993.92995
910998.66999	1137273.93003
911676.67001	1137273.93003
911676.67001	1137303.92995
912078.66997	1137303.92995
912078.66997	1137748.93003
912708.66996	1137683.93999
912708.66996	1137803.92997
914003.66998	1137660.93998
914028.66999	1137668.93998
914212.66001	1137993.93999
914498.66999	1137993.93999
914498.66538	1136120.54711

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTM17-9047** del 03 de marzo de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL TÍTULO MINERO 5552"**, localizado en jurisdicción del municipio de Sonsón, en el departamento Antioquia.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL TÍTULO MINERO 5552"**, localizado en jurisdicción del municipio de Sonsón, en el departamento Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de

resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 27 de marzo de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos geográfica de la Dirección de Consulta Previa, las coordenadas del proyecto: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL TÍTULO MINERO 5552"** a partir de la información aportada por el solicitante en el Sistema de Coordenadas origen Bogotá, Datum Magna Sirgas.*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el área del proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Sonsón, en el departamento de Antioquia. Por lo anterior es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

**Actividades del proyecto:**

*"El proyecto minero 5552 La Hermosa, comprende la explotación a cielo abierto de yacimientos de material calcáreo y arcillas para lograr las proyecciones de mercado de la Planta de Cementos Rioclaro, y así satisfacer las necesidades de producción. Las actividades principales del proyecto son: desmonte, descapote, arranque por perforación y/o voladura, reducción mecánica por sobre tamaños, y carga y transporte de material útil a la planta. La explotación proyectada de fundente de roca es de 50.875,17 t/año y de arcillas de 37.137,5 t/año en 30 y 6 años de operación. Para este se realizarán los estudios necesarios y la consolidación de información para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental."*

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL TÍTULO MINERO 5552"** se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con comunidades étnicas.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia** de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL TÍTULO MINERO 5552"** localizado en jurisdicción del municipio de Sonsón, en el departamento de Antioquia.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL TÍTULO MINERO 5552"**, localizado en jurisdicción del municipio de Sonsón, en el departamento Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

X = ESTE	Y = NORTE
914498.66539	1136120.54711
914498.66539	1135915.79318
913667.94997	1135915.79318
913667.94997	1136009.39004
913510.10177	1136120.54711
911498.68000	1136120.54711
911498.68000	1136988.92995
910998.66999	1136988.92995
910998.66999	1137273.93003
911676.67001	1137273.93003
911676.67001	1137303.92995
912078.66997	1137303.92995
912078.66997	1137748.93003
912708.66996	1137883.93999
912708.66996	1137803.92997
914003.66998	1137890.93998
914028.65999	1137868.93988
914212.66001	1137993.93999
914498.65999	1137993.93999
914498.66539	1136120.54711

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-9047 del 03 de marzo de 2017.

**SEGUNDO.** Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL TÍTULO MINERO 5552", localizado en jurisdicción del municipio de Sonsón, en el departamento Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

X = ESTE	Y = NORTE
914498.66539	1136120.54711
914498.66539	1135915.79318
913667.94997	1135915.79318
913667.94997	1136009.39004
913510.10177	1136120.54711
911498.68000	1136120.54711
911498.68000	1136988.92995
910998.66999	1136988.92995
910998.66999	1137273.93003
911878.67001	1137273.93003
911878.67001	1137303.92995
912078.66997	1137303.92995
912078.66997	1137748.93003
912708.66996	1137683.93999
912708.66996	1137803.92997
914003.66998	1137660.93998
914028.65999	1137668.93998
914212.66001	1137993.93999
914498.65999	1137993.93999
914498.66539	1136120.54711

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-9047 del 03 de marzo de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM17-9047, del 03 de marzo de 2017, para el proyecto: "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL TÍTULO MINERO 5552", localizado en jurisdicción del municipio de Sonsón, en el departamento Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

X = ESTE	Y = NORTE
914498.66539	1136120.54711
914498.66539	1135915.79318
913667.94997	1135915.79318
913667.94997	1136009.39004
913510.10177	1136120.54711
911498.68000	1136120.54711
911498.68000	1136988.92995
910998.66999	1136988.92995
910998.66999	1137273.93003
911878.67001	1137273.93003
911878.67001	1137303.92995
912078.66997	1137303.92995
912078.66997	1137748.93003
912708.66996	1137683.93999
912708.66996	1137803.92997
914003.66998	1137660.93998
914028.65999	1137668.93998
914212.66001	1137993.93999
914498.65999	1137993.93999
914498.66539	1136120.54711

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-9047 del 03 de marzo de 2017.

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

### COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

  
**HORACIO GUERRERO GARCÍA**  
 Director de Consulta Previa (E)

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P.  
 Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06